



Observe una un ejemplar de la M. Cedula, por la  
 qual, con motivo de haverse reintegrado en la autoridad  
 que le corresponde p.<sup>a</sup> las leyes sobre el importante ramo  
 de impresiones de libros, se manda observar el Reglamento  
 que se inserta en q.<sup>o</sup> se aclaran las facultades del Consejo,  
 las del Juzgado de Imprentas y las de los Subdelegados  
 de las Provincias, y se prescriben las formalidades  
 oportunas acerca del establecimiento de Imprentas, pro-  
 pias de Estampas, periodicos, suscripciones y otros  
 puntos. Y entendido p.<sup>a</sup> este Ayuntamiento acuerda  
 se guarde y cumpla, se contenga el Revo, y se haga  
 saber en la parte q.<sup>o</sup> corresponde p.<sup>a</sup> su observancia  
 al Libro e Impresor q.<sup>o</sup> existen en esta Ciudad.  
 Viose un Oficio del Sr. M. G. Governad.<sup>r</sup>  
 Político y militar de esta Plaza su fha treinta  
 y uno del finado Julio, comunicando la M. orden  
 de diez de Junio anterior, en q.<sup>o</sup> S. M. ha tenido  
 a bien autorizar á los Intend.<sup>tes</sup> p.<sup>a</sup> q.<sup>o</sup> nombren  
 Empleados Cesantes de Capacidad, y á falta de ellos  
 cualquiera otra persona q.<sup>o</sup> lo tenga, p.<sup>a</sup> q.<sup>o</sup> pasando

amostracion  
 Comisiones de  
 liquidacion de  
 dho. ramo:

